

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD,
AÑO 2025**

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

FUNDACIÓN COANIL

**RESIDENCIAS LAS AZALEAS, MILLARAY, LOS CEIBOS, LAS PALMAS, LOS
JAZMINES, LOS AROMOS, LOS ÁLAMOS, LAS CAMELIAS, LOS CEREZOS Y LILÉN**

En Santiago, a 02 de diciembre de 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante “**SENADIS**”, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don **Pedro Tomas Goic Boroevic**, cédula de identidad N°8.124.186-4, ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, primer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y, por la otra, el/la **FUNDACIÓN COANIL**, en adelante la “**ENTIDAD EJECUTORA**”, rol único tributario N°70.267.000-4, representada por don **Nicolás Felipe Fehlandt Ordóñez**, cédula de identidad N°15.376.770-K y don **José Julio Melej Turina** cédula de identidad N°8.226.839-1, ambos domiciliados en calle Julio Prado N°1761, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, por el presente instrumento acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas, en el sentido siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

- 1) **SENADIS** por medio de la Resolución N°5.055, de 23 de diciembre de 2024, rectificada por Resolución Exenta N°5.063, de 24 de diciembre de 2024, efectuó la convocatoria pública para la ejecución del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”, durante los años 2025 a 2027.
- 2) Por Resolución N°763, de 26 de febrero de 2025, se declararon las propuestas adjudicadas de la convocatoria pública del Programa Modelos Residenciales para Adultos con discapacidad, año 2025, encontrándose dentro de éstas la **Fundación Coanil** para la ejecución en la/s siguiente/s residencia/s:
 - Residencia Las Azaleas con el objeto de atender 3 plazas.
 - Residencia Millaray con el objeto de atender 11 plazas.
 - Residencia Los Ceibos con el objeto de atender 104 plazas.
 - Residencia Las Palmas con el objeto de atender 14 plazas.
 - Residencia Los Jazmines con el objeto de atender 66 plazas.
 - Residencia Los Aromos con el objeto de atender 11 plazas.
 - Residencia Los Álamos con el objeto de atender 14 plazas.
 - Residencia Las Camelias con el objeto de atender 57 plazas.
 - Residencia Los Cerezos con el objeto de atender 14 plazas.
 - Residencia Lilén con el objeto de atender 14 plazas.
- 3) Mediante Resolución Exenta N°1.080, de 21 de marzo de 2025, SENADIS aprobó las Orientaciones Técnicas para la ejecución de los convenios de transferencia de recursos de la convocatoria pública del Programa Residenciales para Adultos con Discapacidad.

- 4) Con fecha 14 de mayo de 2025, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1996, de 02 de junio de 2025.

En virtud de dicho acuerdo de voluntades, se pactó, en su cláusula Segunda, que la **ENTIDAD EJECUTORA** llevará a cabo acciones relacionadas con los componentes del programa de **SENADIS** de Modelos Residenciales para adultos con discapacidad, a saber:

- Residencialidad.
- Desarrollo Personal.
- Adaptaciones del Entorno.
- Capacitaciones.

No obstante, la asignación de recursos para la ejecución del componente “**Adaptaciones de Entorno**”, según lo establecido en las Bases Administrativas de la convocatoria, se encuentra supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria de **SENADIS**, la que determinará la posibilidad de financiamiento, los mecanismos de asignación y los montos a otorgar, en función de la cantidad de personas residentes beneficiarias, circunstancia que en la presente convocatoria resulta procedente y viable.

- 5) Dichas adaptaciones, a través del **Anexo N°1: Propuesta de Ejecución** y el **Anexo N°2: Presupuesto Solicitado a SENADIS** (los cuales forman parte integrante de la presente modificación), fueron presentadas por la **ENTIDAD EJECUTORA** conforme a un diagnóstico elaborado participativamente entre el personal de la institución y las personas residentes, el cual fue validado por **SENADIS** y desarrollado dentro del periodo de ejecución del proyecto. Las acciones emprendidas se adhieren a estándares de calidad que garanticen un entorno accesible, seguro, higiénico y estimulante, considerando además la incorporación de tecnologías, ayudas técnicas y dispositivos que favorezcan la autonomía y el bienestar integral de las personas.
- 6) Con el fin de dar cumplimiento íntegro al Convenio, y dada la disponibilidad de recursos para el año 2025, la **ENTIDAD EJECUTORA** abordará el **Componente 3: Adaptaciones del Entorno**, de conformidad a lo indicado en el **Anexo N°1: Propuesta de Ejecución**, emitidos con las siguientes fechas.
- Residencia Las Azaleas de fecha 28 de octubre de 2025.
 - Residencia Millaray de fecha 28 de octubre de 2025.
 - Residencia Los Ceibos de fecha 20 de noviembre de 2025.
 - Residencia Las Palmas de fecha 28 de octubre de 2025.
 - Residencia Los Jazmines de fecha 28 de octubre de 2025.
 - Residencia Los Aromos de fecha 28 de octubre de 2025.
 - Residencia Los Álamos de fecha 28 de octubre de 2025.
 - Residencia Las Camelias de fecha 20 de noviembre de 2025.
 - Residencia Los Cerezos de fecha 28 de octubre de 2025.
 - Residencia Lilén de fecha 28 de octubre de 2025.
- 7) Las acciones a realizar en cada residencia en relación a las adaptaciones del entorno consisten en:
- **Residencia Las Azaleas:** Mejorar el entorno residencial, por medio de la adquisición de equipamiento adecuado en la cocina, y actualización del sistema eléctrico, que aumenten las condiciones de seguridad e iluminación para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, fomentando instancias de participación y sentido de auto

eficiencia y autoeficacia, potenciando estrategias de independencia funcional de acuerdo a sus capacidades y rango etario.

- **Residencia Millaray:** Mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y sentido hogareño, en los espacios interiores y exteriores de residencia Millaray, para que usuarios/as puedan habitar su residencia, manteniendo su independencia y seguridad, y así incrementar su participación y calidad de vida.
- **Residencia Los Ceibos:** Mejorar las condiciones de funcionamiento, seguridad e infraestructura del servicio de lavandería y de los baños de residentes; además de la administración de medicamentos de la Residencia Los Ceibos, mediante la renovación de equipamiento crítico y la adecuación de espacios, con el fin de fortalecer la calidad de vida, la autonomía y la participación efectiva de las personas con discapacidad intelectual que viven en la residencia.
- **Residencia Las Palmas:** Mejorar la calidad de vida y el bienestar de los usuarios/as mediante adaptaciones en el entorno físico, a través de la mejora de los baños, dormitorios, la iluminación y el servicio de lavandería, promoviendo espacios más confortables, seguros y funcionales que favorezcan el descanso, la higiene y el desarrollo de las actividades de la vida diaria.
- **Residencia Los Jazmines:** Garantizar la salud y bienestar de los usuarios/as mediante la implementación de un sistema de climatización eficiente y limpio, con un sistema eléctrico que garantice sostener el uso simultáneo de 13 equipos electrónicos de climatización, y de los equipos de soporte para usuarios electrodependientes y sus tratamientos farmacológicos, creando espacios confortables y saludables que favorezcan la calidad de vida.
- **Residencia Los Aromos:** Fortalecer la participación, privacidad y la dignidad de los usuarios/as, mediante la mejora de los espacios exteriores de la residencia, incorporando acciones que aumenten la seguridad, promuevan un entorno más acogedor y favorezcan el sentido de pertenencia y bienestar de los residentes.
- **Residencia Los Álamos:** Mejorar las condiciones de habitabilidad de residencia Los Álamos, a través de la adquisición y renovación de mobiliario y equipamiento exterior, cambio de ventanales y cámaras de seguridad, con el fin de favorecer la participación plena, el bienestar integral y el sentido de pertenencia de los usuarios en un entorno seguro, accesible y acogedor.
- **Residencia Las Camelias:** Promover la calidad de vida de las usuarias de residencia Las Camelias, a través de la adecuación y adquisición de equipamiento, en los servicios de lavandería y enfermería. Para garantizar la continuidad de las actividades de vida diaria que se desarrolla en la residencia.
- **Residencia Los Cerezos:** Realizar adaptaciones en los entornos de la residencia, que mejoren la independencia y participación usuaria, por medio de la habilitación de la piscina y zona exterior de la terraza de la casa, así como de mejoras en baños y caldera, con mobiliario adecuado al uso y actividades de los residentes que promuevan entornos accesibles y hogareños.
- **Residencia Lilén:** Promover la participación y la autonomía de los residentes de Casa Lilén, mediante la implementación de mejoras en espacios comunes de la residencia, incluyendo la habilitación de una piscina, así como iluminación en jardín exterior, para actividades recreativas, la renovación de los muebles de cocina y enchufes, que favorezcan su bienestar, seguridad y desarrollo de habilidades para la vida diaria.

SEGUNDO: Modificación

Por este acto, y dado que la **ENTIDAD EJECUTORA** presentó el **Anexo N°1: Propuesta de Ejecución**, donde se detallan las acciones correspondientes a dicho componente en las residencias: Las Azaleas, Millaray, Los Ceibos, Las Palmas, Los Jazmines, Los Aromos, Los Álamos, Las Camelias, Los Cerezos y Lilén; las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado, con el fin de regularizar su cumplimiento, lo que conlleva necesariamente,

aumentar los recursos destinados a este componente, por un monto de \$182.850.000.- (ciento ochenta y dos millones ochocientos cincuenta mil pesos), según se detalla a continuación:

Residencia	Monto otorgado a residencia para acciones del “Componente 3: Adaptaciones del Entorno”:	Monto Original de Convenio:	Total, nuevo monto:
Las Azaleas	\$5.750.000	\$42.372.000	\$48.122.000
Millaray	\$10.350.000	\$155.364.000	\$165.714.000
Los Ceibos	\$46.000.000	\$1.468.896.000	\$1.514.896.000
Las Palmas	\$10.350.000	\$197.736.000	\$208.086.000
Los Jazmines	\$34.500.000	\$932.184.000	\$966.684.000
Los Aromos	\$10.350.000	\$155.364.000	\$165.714.000
Los Álamos	\$10.350.000	\$197.736.000	\$208.086.000
Las Camelias	\$34.500.000	\$805.068.000	\$839.568.000
Los Cerezos	\$10.350.000	\$197.736.000	\$208.086.000
Lilén	\$10.350.000	\$197.736.000	\$208.086.000
Total Convenio	\$182.850.000	\$4.350.192.000	\$4.533.042.000

De este modo, el monto total del Convenio es aumentado en la suma de **\$182.850.000.-** (ciento ochenta y dos millones ochocientos cincuenta mil pesos), debiendo, en consecuencia, modificarse la **cláusula Cuarta**, específicamente el **primer párrafo y el párrafo correspondiente a la tercera y última cuota**, las que quedarán en el siguiente tenor:

*“**SENADIS**, por este acto, se obliga a transferir a la **ENTIDAD EJECUTORA** para el presente año la suma de **\$4.533.042.000.-** (cuatro mil quinientos treinta y tres millones cuarenta y dos mil pesos), que será destinada y utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de las acciones referidas en la cláusula segunda y que será entregada mediante tres (3) cuotas anuales, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y previa acreditación del cumplimiento de los hitos según se pasa a detallar:*

- *La tercera cuota corresponde al **30%** del monto anual, esto es, la suma de **\$1.305.057.600.-** (mil trescientos cinco millones cincuenta y siete mil seiscientos pesos), más el monto correspondiente al Componente 3, es decir la suma de **\$182.850.000.-** (ciento ochenta y dos millones ochocientos cincuenta mil pesos). Quedando un monto total respecto de esta cuota de **\$1.487.907.600.-** (mil **cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos siete mil seiscientos pesos**) el que será entregada dentro de los quince (15) días hábiles del **noveno** mes de ejecución del Convenio, previa rendición de los fondos transferidos y entrega del Informe Técnico N°3 de Avance respectivo; y”.*

TERCERO: Obligaciones de la Entidad Ejecutora.

Por el presente instrumento, la **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a dar cumplimiento al proyecto en relación al **Componente 3: Adaptaciones del entorno**, en términos de las actividades, especificaciones, procedimientos, prioridades, plazos, metas y métodos de rendición de cuentas, de acuerdo con lo establecido en tanto en el Convenio como en las Bases Administrativas y Técnicas; en las Orientaciones Técnicas del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad; y demás documentos anexos al presente instrumento, todos conocidos por las partes y que forman parte integrante del Convenio.

Serán obligaciones de la **ENTIDAD EJECUTORA** las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por **SENADIS**, única y exclusivamente en la ejecución del Proyecto presentado en relación al **Componente 3: Adaptaciones del Entorno**, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del Convenio, debiendo la **ENTIDAD EJECUTORA**, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la dictación de la Resolución que pone término al Convenio. **SENADIS** rechazará aquellos gastos que realice la **ENTIDAD EJECUTORA** fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre de la **ENTIDAD EJECUTORA**.
2. Gastar los dineros que sean remesados por **SENADIS**, con estricta sujeción a lo descrito en el **Anexo N°2: Presupuesto Solicitado a SENADIS**.
3. Serán financiadas aquellas acciones descritas en el **Anexo N°1: Propuesta de Ejecución**, acompañadas por la **ENTIDAD EJECUTORA** y aprobadas por **SENADIS**, el que es conocido de las partes y se entiende forma parte integrante del presente Convenio.
4. Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta **SENADIS**, a través de sus supervisores/as, y dar cuenta de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto. El desarrollo del Proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por **SENADIS**.
5. Cualquier cambio en la propuesta aprobada deberá solicitarla la **ENTIDAD EJECUTORA** al/la Director/a Regional respectivo/a de **SENADIS** o al Jefe/a de Área Técnica correspondiente, quien fundadamente por escrito, evaluará la solicitud e informará al/a la interesado/a la resolución que adopte.
6. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la Supervisor/a de Proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional, todos de **SENADIS**, el/la Ministro/a de Desarrollo Social y Familia u otra autoridad de gobierno.
7. Obtener, como consecuencia de la ejecución de la Propuesta y de las actividades contempladas en éste, el objetivo y resultados comprometidos. La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable a la **ENTIDAD EJECUTORA**, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente Convenio;
8. No ceder la presente modificación de Convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
9. Encontrarse inscrita la **ENTIDAD EJECUTORA** en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI), como organización que actúa en el ámbito de la discapacidad. Debiendo, asimismo, encontrarse inscrita la persona natural que preste servicios de apoyo en los términos indicados en el Decreto Ley N°945, del Ministerio de Justicia, que establece el Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad, ambos a la fecha de rendición final de cuentas.

10. Informar por escrito a **SENADIS**, todo cambio de domicilio de la **ENTIDAD EJECUTORA**, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.

CUARTO: Garantía.

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio, la **ENTIDAD EJECUTORA** debe entregar a **SENADIS**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la suscripción de la presente modificación de convenio, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director Nacional, una o más garantías a la vista e irrevocable respecto de los primeros doce (12) meses consistente en **Vale Vista Impreso, Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro, Depósito a Plazo, Certificado de Fianza, (No se aceptará vale vista electrónico)** las que deben ser equivalentes al **5% de la suma transferida**, esto es, la suma de **\$226.652.100.-** (doscientos veintiséis millones seiscientos cincuenta y dos mil cien pesos), pagadera a la vista o su solo requerimiento o presentación y de carácter irrevocable.

El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la fecha de término del periodo de doce meses del Convenio, en conformidad a lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, o deberá mantenerse vigente hasta el término del convenio en caso que el cierre supere esa fecha, para lo cual deberá actualizar o reemplazar el instrumento un mes antes del vencimiento del periodo que está garantizando, contemplando el siguiente período. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae la Fundación Coanil con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”

La garantía será devuelta una vez que la **ENTIDAD EJECUTORA** haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente Convenio. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Contraparte Técnica del Servicio emitirá el respectivo Informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones de la **ENTIDAD EJECUTORA** revisten el carácter de indivisibles.

La renovación del instrumento de garantía deberá ser entregada junto con la modificación de Convenio firmada por el/la representante legal de la **ENTIDAD EJECUTORA**. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento podrán ser rendidos por la **ENTIDAD EJECUTORA**.

El instrumento de garantía podrá ser ejecutado por **SENADIS** en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas y las señaladas en el presente convenio, en cuyo caso la **ENTIDAD EJECUTORA** deberá entregar una nueva garantía o a su vencimiento en caso de no haberse renovado oportunamente, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado. En caso de cumplimiento del Convenio, dicho instrumento será devuelto a la **ENTIDAD EJECUTORA**.

QUINTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones del Convenio suscrito y aprobado por Resolución Exenta N°1996, de 2025, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo.



SEXTO: Vigencia.

La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución de **SENADIS** que la apruebe.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de don **Pedro Tomás Goic Boroevic**, para representar legalmente a **SENADIS**, como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°32, de 06 de octubre de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Por su parte, la personería de don **Nicolás Felipe Fehlandt Ordóñez** y de don **José Julio Melej Turina**, para representar a la **Fundación Coanil**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 01 de diciembre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 25 de enero de 2023, ante don Juan Eugenio Del Real Armas, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

